



Fj N° 815277



ESC. ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI - 15906/5

N° 12.- PODER ESPECIAL. POR ORATECH S.A A MARCO HUMBERTO

ALVARADO SEMPERTEGUI.- En la ciudad de Montevideo, el seis de Marzo de dos mil diecisiete, ante mí, Alfonso Nicolas Rodriguez Nocetti, Escribano Público, comparece NESTOR GUSTAVO CARDOZO GARCIA, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula identidad número 1.319.579-3, con domicilio a estos efectos en Rincón 610 piso 4 oficina 410 de esta ciudad, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de **ORATECH S.A.**, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 217334250010 y Rincón 610 piso 4 oficina 410 de esta ciudad, y para que lo consigne en este Protocolo dice que:

PRIMERO (Apoderamiento): **ORATECH S.A OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE MARCO HUMBERTO ALVARADO SEMPERTEGUI** (ecuatoriano, mayor de edad, titular del documento de identidad ecuatoriano número 010017162-8), para que haciendo uso de las facultades que a continuación se detallan, pueda representar a la sociedad: I) Constituir y representar a la poderdante en calidad de socia o accionista en todo tipo de sociedades, firmando los contratos y actas de constitución y sus respectivos estatutos, así como todos y cualesquiera documentos relacionados con la constitución de sociedades y suscripción de acciones, participaciones, y/o cuotas, y demás que fueren relativas a dicha gestión; elaborar, celebrar y otorgar alteraciones totales o parciales de estatutos y/o contratos sociales de las referidas sociedades.- II) Representando a la poderdante, votar y aprobar cualquier operación de incorporación, consolidación, cesión, rescisión, o transformación de sociedades a que se refiere el numeral que antecede y en la cual la poderdante sea socia o accionista.- III) Suscribir acciones o cuotas de cualesquiera de las sociedades en las que ORATECH S.A. mantenga interés, sea socia o accionista, e integrarlas total o parcialmente, en dinero o mediante la transferencia de activos o de derechos, así como firmar todas las escrituras,

privadas o públicas y los actos de constitución de dichas sociedades y cualesquiera de sus alteraciones o modificaciones siguientes o que sean una consecuencia de las mismas, inclusive las que se refieran a transformaciones o conversiones de un tipo de sociedad a otro.- IV) Comparecer y votar en las Asambleas o Juntas de socios y/o Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, realizadas por cualesquiera de las sociedades o compañías referidas anteriormente y de manera especial en aquellas constituidas en el Ecuador, en las cuales ORATECH S.A., tenga la calidad de accionista, o en las que estas tengan intereses y que sea necesaria su comparecencia, voto y firma.- V) Representar a la sociedad poderdante ante los Jueces y/o Tribunales en cualquier grado o jurisdicción.- **SEGUNDO (Facultades):** En el cumplimiento del presente poder, el apoderado podrá suscribir y otorgar los documentos públicos y/o privados que fueren necesarios con todas las cláusulas y requisitos de estilo, presentar y retirar documentos, formular declaraciones, inclusive juradas, que fueren necesarias, notificarse de las resoluciones recaídas con motivo de las gestiones promovidas, recurriendo aquellas que le fueren adversas a la poderdante.- **TERCERO (Efectos):** Este poder se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero.- **CUARTO (Sustitución):** El apoderado NO podrá sustituir este poder, en forma total ni parcial.- **QUINTO (Otorgamiento):** A los fines de cumplir con los cometidos encomendados, deberá reputársele facultado para ejecutar todo aquello que sea una consecuencia directa o indirecta del objeto del presente poder.- **SEXTO (Actuación de la poderdante):** La actuación directa de la poderdante en algunos de los actos encomendados, no significará revocación del presente poder.- **SEPTIMO (Poderes Anteriores):** El presente otorgamiento no implica revocación de los poderes conferidos anteriormente por la poderdante.- **OCTAVO (Plazo y Vigencia):** Este poder se otorga por el plazo de dos años contados a partir de este otorgamiento. Durante todo el plazo de vigencia de este



Fj N° 815278



ESC. ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI - 15906/5

poder, éste se considerará vigente y válido ante aquellas oficinas en que fuere presentado y hubieren dejado constancia de ello en su primera copia, mientras su revocación, limitación, suspensión u otro acto que lo alterare, no les fuere comunicado por escrito. Hago constar que: **A) Conocimiento:** Conozco al compareciente; **B) Control Personal:** I) ORATECH S.A es persona jurídica hábil y vigente constituida por Estatutos de 10 de Diciembre de 2013, aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de Diciembre de 2013 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, con el número 336 el 14 de Enero de 2014. Se efectuaron las publicaciones en el Diario Oficial y Periódico Profesional; II) El plazo de la sociedad está vigente, su capital está representado en acciones nominativas desde su constitución (por tanto no fue necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 18.930); III) De acuerdo a los Estatutos la representación social corresponde al Administrador, al Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria celebrada en Montevideo el 26 de Febrero de 2014 surge que se designó a NESTOR GUSTAVO CARDOZO GARCIA como Presidente y único integrante del Directorio, cargo que se mantiene vigente a la fecha, habiéndose otorgado declaratoria en cumplimiento de la ley 17.904, la cual fue inscrita con el número 2.288 el 28 de Febrero de 2014; VI) ORATECH S.A tiene domicilio en Montevideo y sede en Rincón 610 piso 4 oficina 410; V) Por resolución de Directorio de 31 de Enero de 2017 se resolvió el presente otorgamiento, compulsado el respectivo Libro de Actas de Asamblea y Directorio no existen actas posteriores que modifiquen lo allí resuelto; **C) Lectura, Otorgamiento y Suscripción:** Esta escritura es leída por mi y el compareciente así la otorga y firma, expresando hacerlo con su firma habitual; **D) Referencia:** Esta escritura sigue inmediatamente a la número 11 de Poder Especial extendida el veintiuno de Febrero del folio 28 al folio 29 anverso.- **NESTOR GUSTAVO CARDOZO**

GARCIA. SIGNO NOTARIAL. ALFONSO RODRIGUEZ NOCETTI.

ESCRIBANO PÚBLICO.-----

ES PRIMERA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en dos hojas de Papel Notarial de Actuación serie Fj números 182990 y 393491, de la cual expido esta única primera copia. **EN FE DE ELLO** y para **MARCO HUMBERTO ALVARADO SEMPETEGUI**, extendiendo la presente en dos hojas de Papel Notarial de Actuación Serie Fj números 815277 a 815278 que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de Marzo de dos mil diecisiete.-



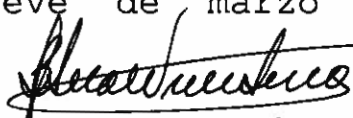
ALFONSO RODRIGUEZ NOCETTI
ESCRIBANO PUBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ALFONSO NICOLAS RODRIGUEZ NOCETTI es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fj Número 815278 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el nueve de marzo de dos mil diecisiete.







APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	10 de Marzo de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001701527401KQ		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Adriana Puccio M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



சென்னை மாநகராட்சி
பொதுத் திட்டம்